

**DECRETO LOCAL NÚMERO 017 01 DE DICIEMBRE 2025
PÁGINA 1 DE 3**

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 011 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029”

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, el Acuerdo Local 002 de 2013.

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el Decreto Ley 1421 de julio 21 de 1993, por el cual se estableció el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, en su artículo 86, numeral primero y segundo, establece que los Alcaldes locales deberán cumplir y hacer cumplir los acuerdos distritales y locales, y reglamentarán los respectivos acuerdos locales

Que el artículo 1 del Acuerdo Local No 013 de 2022, que modificó el artículo 1 de Acuerdo Local No.001 de 2023, el cual a su vez modificó el artículo 1 del acuerdo local 025 de 2007, dispuso *“Crear el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda como un órgano de política de las mujeres, para fomentar la participación ciudadana local en la interlocución, el diseño, el seguimiento ya evolución de las políticas públicas de mujeres y equidad de género de la localidad 16, de acuerdo con la normatividad vigente del estado colombiano y el distrito capital”*. Que el artículo 2 del Acuerdo Local 013 de 2022, que modificó el artículo 2 del Acuerdo No 002 de 2013, consagra la conformación del Consejo Local de Mujeres.

Que a través del Decreto No. 011 de 2025 se estableció la reglamentación de la metodología y parámetros del proceso de elección de representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para el periodo 2025-2029.

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantó a partir de la expedición del Decreto 011 de 2025, las actividades requeridas para la difusión y promoción del proceso de elección para

CONTINUACIÓN DECRETO LOCAL NÚMERO 017 01 DE DICIEMBRE 2025
PÁGINA 2 DE 3

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 011 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029”

conformar el Consejo Local de Mujeres de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 10 del Decreto Distrital 474 de 2022, y la Directiva 004 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, a la fecha, el Fondo de Desarrollo Local, atendiendo los principios Constitucionales para facilitar la participación ciudadana y teniendo en cuenta que las organizaciones y líderes requieren un espacio de participación, se considera pertinente y necesario ampliar el plazo de inscripción a la convocatoria para la elección de representantes no institucionales que conformarán el Consejo Local de mujeres de Puente Aranda, para el periodo 2025-2029 con el objeto de promover una participación amplia por parte de la ciudadanía. Lo anterior, permitiendo que los ciudadanos interesados dispongan de un mayor término para realizar la revisión de las condiciones de la convocatoria y dispongan de la posibilidad de presentar su postulación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldía Local de Puente Aranda,

DECRETA

ARTÍCULO 1. MODIFICAR. El artículo 6 del Decreto Local 011 de 2025, que establece el cronograma electoral de la convocatoria, inscripción y elección de los representantes no institucionales seguirá el siguiente cronograma durante la vigencia 2025, de la siguiente manera:

| | ACTIVIDAD | FECHAS |
|----------|---|---|
| 1 | Periodo de inscripción virtual, virtual asistida, de candidatas (os) y votantes. | 27 de noviembre al 17 de diciembre 2025 |
| 3 | Revisión de documentación – comité verificador (IDPAC, ALCALDIA Y SDMUJER) | 18 al 19 de diciembre 2025 |
| 4 | Proceso de subsanación de documentos presentados en las inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes. | 20 al 21 de diciembre 2025 |
| 5 | Publicación de listado definitivo de candidatos y candidatas inscritos que cumplen los requisitos exigidos | 22 de diciembre 2025 |
| 6 | Fase de Votación virtual y virtual asistida | 23 al 26 de diciembre 2025 |
| 7 | Escrutinio | 29 de diciembre 2025 |

CONTINUACIÓN DECRETO LOCAL NÚMERO 017 01 DE DICIEMBRE 2025
PÁGINA 3 DE 3

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 011 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029”

| | | |
|-----------|---|----------------------|
| 8 | Publicación de resultados | 29 de diciembre 2025 |
| 9 | Recepción de impugnaciones y cierre de proceso de impugnación | 30 de diciembre 2025 |
| 10 | Publicación de resultados finales | 31 de diciembre 2025 |

ARTÍCULO 2. VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, aquellas señaladas en el Decreto Local No. 011 del 20 de noviembre de 2025, en cuanto al cronograma establecido para la convocatoria inscripción y elección de los representantes no institucionales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Diana Ramirez Feriz – Referente de Participación
Revisó: Liliana Guzmán – Líder de Participación
Revisó: César Augusto Buitrago – Profesional Especializado Despacho